



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S159**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S159 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL (SASI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TOTALSEC, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. VÍCTOR RODRÍGUEZ FUENTES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de mayo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E22-2021** con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$66,391,030.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$81,999,404.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S159**

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2022, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 5A01/0202/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 el Titular División de Seguridad Informática Física de **“EL INSTITUTO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato primigenio al 18 de febrero de 2022, documento que se agrega **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5A01/0207/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, recibido el mismo día, y Atenta Nota de fecha 05 de noviembre de 2021, recibida en la misma fecha el Titular División de Seguridad Informática Física, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación servicio y la vigencia del contrato al 18 de febrero de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/10665 de fecha 4 de noviembre de 2021, recibido el día 5 del mismo mes y año, la Titular División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular División de Seguridad Informática Física, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato al 18 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S159**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo de la prestación de los servicios la vigencia del contrato primigenio al 18 de febrero de 2022, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio y no interrumpir la operación regular de **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 18 de febrero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 18 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S159**


Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de noviembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO
Titular de la División de Seguridad Informática Física

**“EL PROVEEDOR”
TOTALSEC, S.A. DE C.V.**



C. VÍCTOR RODRÍGUEZ FUENTES
Representante Legal


RRSR/HRJ/LBGP/CLGR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S159**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBOP CM1

OK

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



10665

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el oficio número 09 52 76 61 5A01/0207/2021 de 3 de noviembre del año en curso con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Seguridad Informática Física mediante el cual solicita se realice el Convenio Modificatorio al Contrato DC21S159 derivado del procedimiento de licitación LA-050CYR019-E22-2021 del "Servicios Administrados de Seguridad Integral 2021" (SASI), instrumento formalizado con la empresa Totalsec, S.A de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 05 NOV 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Con copia para:
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Ing. Abraham Gutierrez castillo.- Titular de la División de Seguridad Informática Física
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información
División de Seguridad Informática Física



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC21S159, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL (SASI)".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Seguridad Integral (SASI)"

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

3 de noviembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

El 29 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E22-2021**.

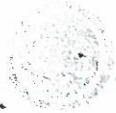
Con fecha 14 de mayo de 2021, se formalizó el Contrato Abierto número **DC21S159**, el cual fue otorgado a la empresa **TOTALSEC, S.A. DE C.V.** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$ 66, 391, 030. 00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$ 81, 999,404.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir del 30 de abril al 31 de diciembre de 2021.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

"EL INSTITUTO" requiere contar con los Servicios Administrados de Seguridad Integral que tengan la capacidad y flexibilidad de incorporar soluciones robustas de seguridad mediante un esquema bajo demanda conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", dichos servicios deben brindarse con los mayores estándares de calidad, seguridad y cumpliendo de los niveles de servicio establecidos por IMSS de manera integrada y unificada, con los servicios administrados que garanticen la continuidad operativa, de negocios y de seguridad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) mediante: (1) la toma en operación y transición de la infraestructura y base instalada de los servicios administrados de seguridad de la información, (2) servicios de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información
División de Seguridad Informática Física



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC21S159, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL (SASI)".

Son los elementos necesarios para que los servicios de calidad de la Seguridad de la Información se implementen, las pruebas estáticas y dinámicas de seguridad (revisiones de vulnerabilidades a los aplicativos y sistemas de información), temas de cumplimiento normativo (MAAGTICSI) y elementos como la Ciberseguridad y herramientas de seguridad, así como los Niveles de Servicio requeridos tanto para la implementación como la operación, incluyendo los temas de soporte y resolución de problemas e incidentes.

- **Servicios del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)**

El Instituto requiere que el proveedor del servicio cuente con un Centro de Operaciones de la Seguridad (SOC), que se encuentre físicamente en las instalaciones del proveedor. El objetivo de este centro deberá de ser la gestión de la seguridad y responsable de la administración, operación, monitoreo, soporte y atención a fallas de los componentes de las soluciones de seguridad, que ejecute actividades de revisiones de seguridad, correlación de eventos, monitoreo de servicios, administración de bitácoras, atención y respuesta a incidentes, análisis forense, notificación de alertas y vulnerabilidades, así como el establecimiento de acciones de mejora sustentable. la gestión del centro de operaciones de seguridad (SOC) por sus siglas en inglés (análisis de bloqueos de seguridad, parches y actualizaciones de las firmas de las soluciones de seguridad funcionamiento 7x24x365, etc.),

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Actualmente se tienen habilitados **Servicios Administrados de Seguridad Integral**, que protegen la información dispuesta en los Centros de Datos del Instituto (propios o de terceros) así como en sus oficinas centrales y oficinas regionales, través de un esquema de servicios administrados de seguridad que complementen el esquema de protección, mediante servicios orientados a la seguridad para bases de datos, aplicaciones, servicios normativos, control de acceso para claves privilegiadas, administración y correlación de bitácoras, evaluación y administración de vulnerabilidades, servicios de investigación forense, evaluación de cumplimiento, servicios de gestión de procesos de seguridad y servicios especializados en materia de seguridad de la información.

Nombre Servicio	Descripción Funcionalidades
Servicios de Seguridad - Continuidad Operativa	<ul style="list-style-type: none"> - Control de acceso por usuarios - Detección de tráfico anómalo (ataques específicos y por volumen) - Control e Inspección de páginas web - Supervisión de correos electrónicos - Protección de Portales Externos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información
División de Seguridad Informática Física



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC21S159, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL (SASI)".

filtrado de la propia Institución, manteniendo la plataforma tecnológica en condiciones óptimas de operación.

- Habilitar servicios de seguridad de la información, que complementen el esquema de seguridad Institucional de forma consistente y robusta, con el control, aseguramiento, diagnóstico, protección, pruebas, metodologías de distintos rubros como el de acceso a cuentas privilegiadas, base de datos, aplicaciones, fuentes múltiples, vulnerabilidades, investigación forense y de procesos de seguridad, así como con otros servicios especializados en materia de seguridad y tecnologías de la información.

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, considera que resulta conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación del plazo originalmente pactado, de acuerdo a las condiciones establecidas, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicios prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Esta ampliación permitirá, adicional a lo anterior, que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactados en el Contrato de Servicios número DC21S159.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.
[...]"

Debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

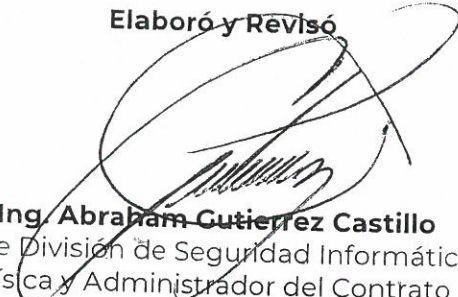


JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC21S159, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL (SASI)".

Con la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 al contrato número DC21S159 se garantizarán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se conserva la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de una adecuada ejecución de los servicios requeridos por parte del Instituto.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó



Ing. Abraham Cutierrez Castillo
Jefe División de Seguridad Informática
Física y Administrador del Contrato

Aprobó



Lic. Fernando González Velázquez
Coordinador de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



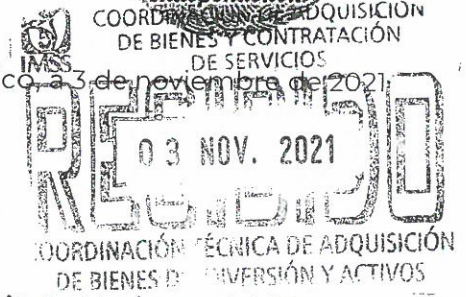
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información
División de Seguridad Informática Física



Of N° 09 52 76 61 5A01/ 0207/2021

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al contrato abierto número **DC21S159**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Totalsec, S.A. de C.V.**, relativo a la prestación de los **"Servicios Administrados de Seguridad Integral (SASI)"** signado el 14 de mayo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones del contrato** y con el objeto de garantizar la continuidad operativa de los servicios, solicito amablemente gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo un Convenio Modificatorio con el propósito de ampliar el plazo para la prestación de los servicios originalmente pactados, así como la vigencia del contrato hasta el 18 de febrero de 2022.

Por lo anterior, y con el objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha solicitud, envío la siguiente documentación.

- a) Copia simple del oficio número 09 52 76 61 5A01/ **0202**/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual se solicitó al apoderado legal de Totalsec, S.A. de C.V., su conformidad para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio de ampliación en plazo.
- b) Copia simple del oficio de respuesta del 27 de octubre de 2021, signado por el apoderado legal de Totalsec, S.A. de C.V., mediante el cual acepta llevar a cabo la realización del Convenio Modificatorio en los mismos términos y condiciones.
- c) Copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal folio 0000230945-2021, por un importe de \$95,119,308.64 (Noventa y cinco millones ciento diecinueve mil trecientos ocho pesos 64/100 M.N.)
- d) Justificación que ampara la ampliación en plazo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División y Administrador del Contrato

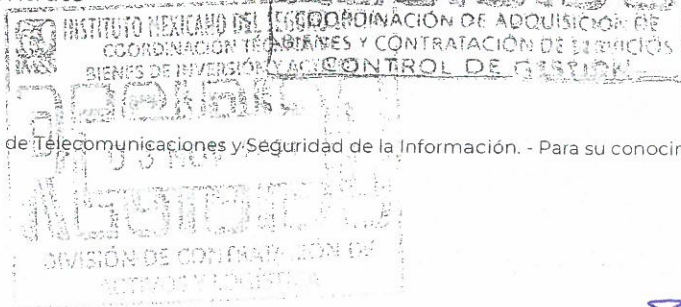
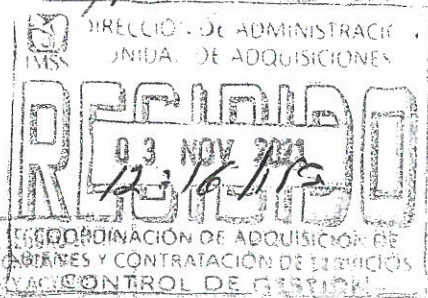
Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICCG.

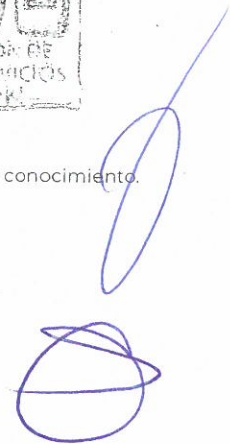
- Lic. Fernando González Velázquez. -Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. - Para su conocimiento.

AGC/COV

a) Anexos.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021

Of N° 09 52 76 61 5A01/0202/2021

C. Víctor Rodríguez Fuentes

Apoderado Legal de Totalsec, S.A. de C.V.

Presente

Hago referencia al contrato abierto número **DC21SI159**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social y Totalsec, S.A. de C.V.**, relativo a la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Integral (SASI)" signado el 14 de mayo de 2021.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa de los servicios, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, informe a esta División a mi cargo, si existe o tiene algún inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente en el referido contrato, lo anterior con la finalidad de ampliar el plazo de la prestación del servicio correspondiente al 20%, así como la vigencia del contrato al 18 de febrero de 2022.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División

Las copias se envían en formato electrónico mediante el SICCC.

C.c.p.

Lic. Fernando González Velázquez.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
Ing. Javier Melgoza Esqueda.- Titular de la División de Seguridad Informática Lógica.

AGC/COVV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 27 de octubre de 2021

Asunto: Contestación oficio número 09 52 76 61
5A01/0202/2021 de fecha 21 de octubre de 2021.

At'n. Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática Física
Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Mtro. Víctor Rodríguez Fuentes, en nombre y representación de la denominada Totalsec, S.A. de C.V. (en adelante el "PROVEEDOR") con número 00151126 ante ese H. Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "IMSS" y/o el "Cliente"), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado Periférico Sur 4121, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, 14140, en la Ciudad de México; autorizando para que comparezcan de forma conjunta o separadamente a los Sres. Jacqueline Citlaly Sánchez Martínez y Raúl Isaac Reyes Márquez; con el debido respeto me sirvo en exponer:

Refiero el Contrato Abierto para la prestación de los Servicios Administrados de Seguridad Integral (SASI) instrumento identificado con el número DC21S159, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Totalsec, S.A. de C.V. en fecha 14 de mayo de 2021 (en adelante el "CONTRATO") instrumento jurídico que se encuentra vigente.

Con motivo de lo anterior y, en atención al contenido del oficio número 09 52 76 61 5A01/0202/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 (en adelante el "OFICIO"), ante Usted la representada Totalsec, S.A. de C.V., en su calidad de PROVEEDOR manifiesta a ese H. Instituto Mexicano del Seguro Social que, no se tiene inconveniente alguno para celebrar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente en el referido CONTRATO, con la finalidad de ampliar el plazo de la prestación del servicio correspondiente al 20% (veinte por ciento), así como en ampliar la vigencia del CONTRATO al 18 de febrero de 2022.

Sin otro en particular, atentamente,

Mtro. Víctor Rodríguez Fuentes
Apoderado Legal de Totalsec, S.A. de C.V.

victor.rodriguez@totalsec.com.mx

Cel. [REDACTED]

Of. 5517207777 ext. 71859

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000230945-2021

Dictamen de respaldo
 Dictamen de costo

Demanda Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF. 906 RECIBIDO EL 29/06/2021 "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL", PARA EL EJERCICIO 2021

Fecha Elaboración: 07/07/2021

Total comprometido (en pesos): \$ 95,119,308.64
 Cuenta: 12062493 Serv Int Infraestructura Compu
 Unidad de Información: 099001
 Unidad Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales y de infraestructura de cómputo

FECHA	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,853.2	15,853.2	15,853.2	15,853.2	15,853.2	15,853.2	158,531.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,807.2	11,807.2	11,807.2	11,807.2	11,807.2	11,807.2	118,071.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millentem en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados corresponden a los comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

14 07 2021
 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO POR

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. DC21S159

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 95,119,308.64

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
 DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-003-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

AN-5A01/DSIF /0035/2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En alcance al oficio 09 52 76 61 5A01/ 0207/2021 del 3 de noviembre de 2021, mediante el cual se solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio con el propósito de ampliar el plazo para la prestación de los servicios originalmente pactados, así como la vigencia del contrato hasta el 18 de febrero de 2022, relativo al contrato abierto número **DC21S159**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Totalsec, S.A. de C.V.**, relativo a la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Integral (SASI)" signado el 14 de mayo de 2021.

En razón de lo anterior y en tomando en consideración la sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto del 2021, y el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250821/207.P.DA, mediante el cual fueron aprobadas las modificaciones y movimientos a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológicos, mismas que entraron en vigor el 1° de septiembre de 2021, hago de su conocimiento que la División de la cual soy titular cambio de nombre.

Hasta el 31 de agosto de 2021: Titular de la División de Seguridad Informática Integral.

Desde el 1° de septiembre de 2021: Titular de la División de Seguridad Informática Física.

En ese sentido, anexo a la presente copia simple del nombramiento por el cual fui objeto para ocupar el cargo que actualmente ostento como Titular de la División de Seguridad Informática Física.

Por lo anterior, ratifico la solicitud del convenio modificatorio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

05 NOV 2021

RECIBIDO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021

AN-5A01/DSIF /0035/2021

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática Física
Adscrito a la CTSI

Anexos: Los que se indican.

C.c.p.

Lic. Fernando González Velázquez. - Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
Ing. Javier Melgoza Esqueda. - Titular de la División de Seguridad Informática Lógica.





Of. N° 09 52 17 61 5000/099/2021

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021.

**INGENIERO EN COMPUTACIÓN
ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FÍSICA
ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente



**CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Registrado bajo el número 2021/248 en términos de lo dispuesto en los artículos 75, fracción VI y 77, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2006.